

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de junio de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera, dimanante de procedimiento ordinario núm. 2410/2010. (PP. 296/2015).

NIG: 1102042C20100012991.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 2410/2010. Negociado: M.

De: Jordi Pujol Pantinat, Rafael Ruiz Pérez, Palmax Promociones, S.L., y Forum 2008, S.L.

Procurador: Sr. Francisco Paullada Alcántara.

Contra: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Promociones Kabalan 1, S.L.

Procurador: Sr. Leonardo Medina Martín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 2410/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez de la Frontera (antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Jordi Pujol Pantinat, Rafael Ruiz Pérez, Palmax Promociones, S.L., y Forum 2008, S.L., contra Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., y Promociones Kabalan 1, S.L., se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 94/2013

En Jerez de la Frontera, a trece de mayo de dos mil trece.

La Sra. doña María Caridad Moreira Lanseros, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Jerez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el núm. 2.410/2010, entre partes, de una como demandante don Jordi Pujol Pantinat, Palmax Promociones, S.L., Botellita, S.L. (ahora Forum 2008, S.L.) y don Rafael Ruiz Pérez con Procurador don Francisco Paullada Alcántara y Letrado don Raúl López, y de otra como demandados Promociones Kabalan 1, S.L., rebelde, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procurador don Leonardo Medina Martín y Letrado don José Carlos García Solano.

../..

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda origen de estos autos interpuesta por don Jordi Pujol Pantinat, Palmax Promociones, S.L., Botellita, S.L. (hoy Forum 2008, S.L.) y don Rafael Ruiz López, contra Promociones Kabalan 1, S.L., rebelde, y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo declarar y declaro resueltos los contratos de compraventa de fecha 7 de junio de 2006 suscritos entre las partes, condenando a Promociones Kabalan 1, S.L., a que abone al Sr. Pujol Pantinat la cantidad de cuarenta y siete mil setecientos sesenta y siete con ochenta y seis euros (47.767,86), a Palmax Promociones, S.L., la suma de cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y un euros con dos céntimos (42.441,02), a Botellita, S.L., cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres con ocho euros (51.683,08), y al Sr. Ruiz Pérez la cantidad de treinta y cinco mil novecientos cincuenta y un euros con ochenta y cuatro céntimos (35.951,84), más el interés legal devengado desde el 4.7.2008, el 28.6.2010, el 4.7.2008 y el 12.7.2008 respectivamente. Y se condena solidariamente a BBVA hasta el límite de las cantidades avaladas, es decir, 23.883,93 euros a favor del Sr. Pujol, 21.220,51 euros a Palmax Promociones, S.L., 25.841,54 euros a favor del Botellita, S.L., y 17.975,92 euros para el Sr. Ruiz Pérez, con el interés legal desde la fecha de las entregas a cuenta del precio total realizadas por los compradores. Y se imponen a las demandadas el abono de las costas causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Promociones Kabalan 1, S.L., extendiendo y firmo la presente en Jerez de la Frontera a nueve de junio de dos mil catorce.- El/La Secretario.